

PLÁSTICOS COMPUESTOS, S.A.

PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Nombramiento de miembro del Consejo de Administración.

Nombrar como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día de hoy, y por el periodo estatutario establecido, a **Gant Finance, S.A.**, sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio en 19, Boulevard Grade-Duchesse Charlotte, L-1331 Luxemburgo, inscrita en la Cámara de Comercio de Luxemburgo con el número B150218, con NIF N0184912D.

2. Nombramiento de miembro del Consejo de Administración.

Nombrar como miembro del Consejo de Administración, con efectos desde el día de hoy, y por el periodo estatutario establecido, a **Gestión y Administración Mobiliaria S.A.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona Muntaner 555 Esc. A Entr. 3ª, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 21985, folio 194, hoja B-30245, con NIF A28349181.

3. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración

Como consecuencia de los nombramientos anteriores, fijar en nueve (9) el número de consejeros que componen el Consejo de Administración de la Sociedad.

4. Aprobación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2019 y 2020.

En aplicación del régimen retributivo estatutario, fijar la retribución máxima de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2019 en la cantidad de 95.000 € y en 164.000 € para el ejercicio fiscal a finalizar el 31 de diciembre de 2020.

5. Delegación de facultades

Facultar expresamente a todos y cada uno de los consejeros (con cargo vigente en cada momento), así como en el secretario y vicesecretaria no consejera (con cargo vigente en cada momento), en los más amplios términos y con facultad expresa de sustitución, para que, solidariamente, es decir, actuando cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación de la Sociedad, puedan llevar a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realizar cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

6. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta

Aprobar el acta de la reunión.